



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2018

La Molina, 12 FEB. 2018

EL ALCALDE DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 045-2018-MDLM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 023-2018-MDLM-OCI del Órgano de Control Institucional, respecto de la reconfiguración de la Comisión Especial de Cautela aprobada por Resolución de Alcaldía N° 327-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", que establece en el Sub Numeral 6.5 de su Numeral 6, que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela - CEC, en calidad de Presidente;

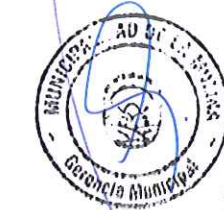
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2016 de fecha 20 de octubre del 2016, se conformó la Comisión Especial de Cautela (CEC) para la Auditoría Financiera de los Ejercicios 2016 y 2017 de la Municipalidad de La Molina;

Que, la Contraloría General de la República con Informe N° 004-2017-CG/CEDS, designó a la Sociedad de Auditoría Llontop Palomino y Asociados S. Civil, para realizar las Auditorías Financiera y Gubernamental de la Municipalidad de La Molina de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018 conforme al Concurso Público de Méritos N° 004-2017-CG;

Que, el Órgano de Control Institucional mediante Memorando N° 023-2018-MDLM-OCI, solicita la reconfiguración de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera del Ejercicio 2017, ratificando a sus representantes el CPC Víctor Juan Márquez Sánchez (presidente, miembro titular) y al CPC Patricio Paco Gutiérrez (presidente, miembro suplente);

Que, la Resolución de Alcaldía N° 327-2016 que conformó la Comisión Especial de Cautela (CEC) para la Auditoría Financiera de los Ejercicios 2016 y 2017 de la Municipalidad de La Molina, consideró entre los miembros titulares a la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias como Gerente de Asesoría Jurídica, y como uno de los miembros suplentes a la Abogada Sylvia Liliana Vélez Proaño, en ese entonces, como Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aconteciendo que dichos cargos en la actualidad son ocupados por otros funcionarios (Abogado Sergio David Talavera Aguilar y Abogado Alexander Del Rio Sandoval, respectivamente), correspondiendo reconfigurar dicha Comisión en estos extremos, conjuntamente con la ratificación de los otros miembros por la Municipalidad y de parte del OCI, respecto a la Auditoría Financiera y Gubernamental del Ejercicio 2017.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Sub Numeral 6.5 del Numeral 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de Auditoria Llontop Palomino y Asociados S. Civil, para efectuar la Auditoria Financiera Gubernamental del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de La Molina, que fue aprobada por Resolución de Alcaldía N° 327-2016, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- CPC Víctor Juan Márquez Sánchez Presidente
Representante del Órgano de Control Institucional
- Sra. Éricka Leslie Otárola Guillén Miembro
Gerente de Desarrollo Humano
- Abogado Sergio David Talavera Aguilar Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTE:

- CPC Patricio Paco Gutiérrez Presidente
Representante del Órgano de Control Institucional
- Sr. Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
- Abogado Alexander Del Rio Sandoval Miembro
Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones
Técnicas de Seguridad en Edificaciones (e)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Cautela mantenga informada a la Contraloría General de la República de la ejecución del contrato con la Sociedad de Auditoria Llontop Palomino y Asociados S. Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela remita a la Contraloría General de la República, el Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo dispuesto en el Sub numeral 6.5 d) del Numeral 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

